

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE JOSÉ AZAEL BETANCUR BETANCUR (052-20).

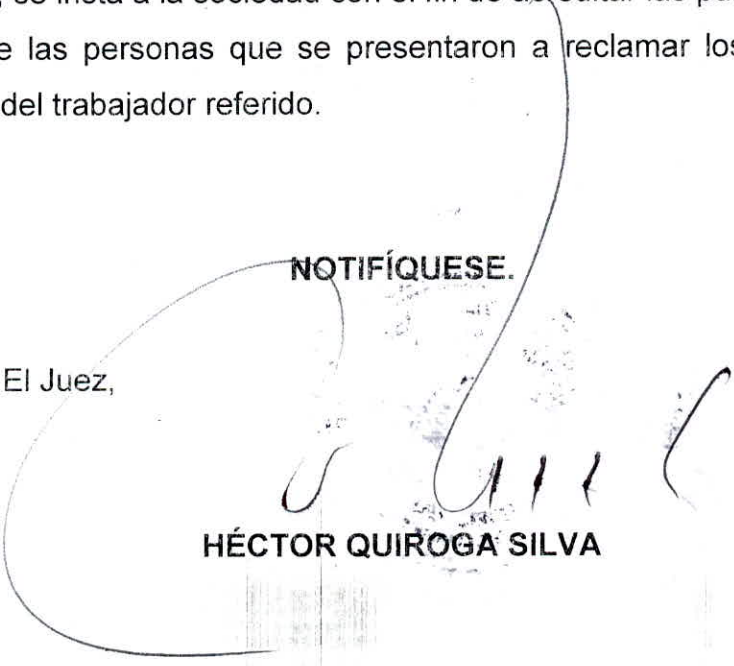
Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por quien manifiesta actuar en calidad de representante legal de la empresa OPERADORA MINERA LOS TÚNELES S.A.S., con el que adjunta avisos de publicaciones en el diario El Espectador de fecha 12 de julio y 30 de agosto de 2020, en cumplimiento del auto que antecede.

Considera el despacho, que las publicaciones realizadas, no cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, razón por la cual la empresa consignante, deberá nuevamente dar aviso público en cumplimiento a lo dispuesto. Beneficia indicar que las publicaciones en referencia no indican el nombre o nombres de los reclamantes pertinentes.

Por tal razón, se insta a la sociedad con el fin de acreditar las publicaciones indicar el nombre de las personas que se presentaron a reclamar los derechos por el fallecimiento del trabajador referido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA